

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-jun-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1494
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Financiera Juriscoop Compañía de Financiamiento
Demandado: María Estefany Rengifo Duque
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00225-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, se tiene que el apoderado judicial del extremo demandante aportó la notificación del demandado, pero no ha allegado en físico el título valor, tal como se dejara expreso en el numeral sexto del auto que emitió orden de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que allegue de manera física el título valor al Despacho, tal como se le pidió en el numeral sexto del auto que emitió orden de pago.

Para ello deberá solicitar cita previa remitiendo escrito al correo del Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84c3921e5ce4f08e6c2ca82d72de2e4c82e05acad0de333331ef350d1ab263f**

Documento generado en 01/07/2022 02:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>